

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
PAQUETE  
CITA Nº 122611920  
ONDES  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.514

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0067 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000323-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), con el señor Jorge Alcides Baletti Trejo, CUIL N° 20-21987265-9; el señor Oscar Braulio Octavio Leyes, CUIL N° 20-25135082-6 y señora Mónica Isabel Lencina, CUIL N° 27-21610795-6, quienes ejecutarán sus tareas dependiendo de la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el señor Secretario de Estado de la SECITI, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable de la SECITI ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, de los que se procura su aprobación se celebra en el marco de la Ley N° 793-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, suscripto por el señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. Tulio Abel Del Bono y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el mes de enero al 31 de diciembre de 2021, el que obra en las actuaciones de referencia.

| N° | Apellido y Nombre            | CUIL          | Honorarios mes a mes de 2019 | Monto Total de Honorarios |
|----|------------------------------|---------------|------------------------------|---------------------------|
|    | Baletti Trejo, Jorge Alcides | 20-21987265-9 | \$ 33.859,20                 | \$ 406.310,40             |
|    | Leyes, Oscar Braulio Octavio | 20-25135082-6 | \$ 24.434,40                 | \$ 293.212,80             |
|    | Lencina, Mónica Isabel       | 27-21610795-6 | \$ 24.434,40                 | \$ 293.212,80             |



**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos novecientos noventa y dos mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 992.736,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de factura y su respectiva conformación con cargo a la siguiente partida:

**PRESUPUESTO AÑO 2021.**

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01.00.00. A02- Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal.

3- Servicios

8-Otros Servicios No Personales.

04- Contratos Especiales

\$ 992.736,00

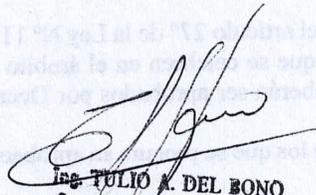
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

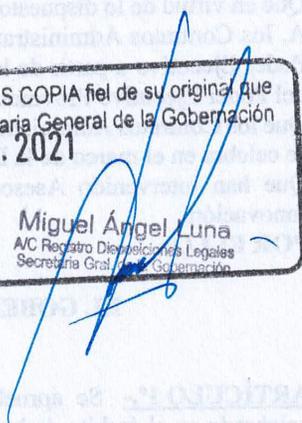


SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Ing. TULLIO A. DEL BONO  
Secretaría de Estado de Ciencia  
Tecnología e Innovación

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 20 ENE. 2021



Miguel Ángel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° - 0073 -MPyDE-

SAN JUAN, 20 ENE 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000447-2020, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que desarrollarán actividades durante el año 2021.

Que el Decreto N°1284-2012 en sus Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Enero a Diciembre 2021, los que como Anexos I, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que por Nota Múltiple N°002/20, se autorizó un incremento del 20% en los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1284-2012 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la mencionada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero a Diciembre del 2021, los que en originales, como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII forman parte integrante del presente Decreto.

| ANEXOS | NOMBRE Y APELLIDO                | CUIT            | FUNCIÓN        | MENSUAL 2021 | PERIODO ENE-DIC 2021 |
|--------|----------------------------------|-----------------|----------------|--------------|----------------------|
| I      | Abelín Papa, Juan Pablo          | 20-32.140.062-1 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| II     | Caballero Achem, María Leila     | 27-30.246.653-5 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| III    | Gregori Paz, Emiliano Daniel     | 23-38.461.303-9 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| IV     | Leveque, Gustavo Alfredo         | 20-21.798.908-7 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| V      | Martin Guardia, Aldana Elizabeth | 27-39.525.615-2 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| VI     | Mercado, Roberto Rolando         | 20-22.394.199-1 | Profesional    | \$33.859,40  | \$406.312,80         |
| VII    | Moncunill, Federico Nicolás      | 20-29.715.344-8 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| VIII   | Morales, Mariela Analia          | 27-22.291.563-0 | Administrativo | \$24.436,00  | \$293.232,00         |
| IX     | Rodríguez, Marta Laura           | 27-21.673.961-8 | Profesional    | \$33.859,40  | \$406.312,80         |



|       |                            |                 |                |              |                  |
|-------|----------------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|
| X     | Rojas, Alejandro Javier    | 20-33.319.134-3 | Administrativo | \$ 24.436,00 | \$293.232,00     |
| XI    | Soria, José Rubén          | 23-17.175.330-9 | Administrativo | \$ 24,436,00 | \$293.232,00     |
| XII   | Zaguirre Melqui, Estefanía | 27-35.506.147-2 | Administrativo | \$ 24.436,00 | \$293.232,00     |
| TOTAL |                            |                 |                |              | \$3.744.945,60.- |

**ARTICULO 2°:** Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Sesenta Centavos (\$ 3.744.945,60), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su conformación.

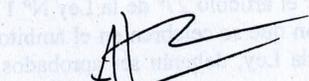
**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de los Contratos que se aprueben en el Artículo 1° se imputara a:

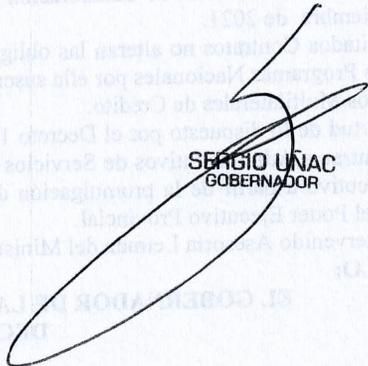
PRESUPUESTO AÑO 2021

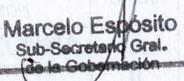
FUENTE: 11

1.44.0.01.00.00.A01.3.8.04 – Contratos Especiales .....\$3.744.945,60.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**Lic. ANDRÉS DIAZ CANO**  
 Ministro de Producción y  
 Desarrollo Económico

  
**SERGIO UÑAC**  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 20 ENE 2021  
  
**Marcelo Espósito**  
 Sub-Secretario Gral.  
 de la Gobernación

## DECRETO N° 0074 -SES y OP- 2020

SAN JUAN, 20 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 209-000366-2015, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tiene su génesis en el informe precedente de Comisaría Para la Mujer, a través del cual, se pone en conocimiento la instrucción de Sumario Preventivo N° 826/15 caratulado “Ptas. Lesiones Art. 89°/92° del C.P.A. e Infracción a la Ley N° 7943 – Violencia Familiar”, con intervención del Tercer Juzgado Correccional; en el cual resulta, damnificada la Sra. Nancy Verónica Cortez y acusado el Cabo Oropel David Vicente.

Que según declaró en la causa, la Sra. Nancy Verónica Cortez, estuvo casada durante 21 años con el Sr. David Oropel, de cuya relación tiene cuatro hijos mayores de edad; manifestó haber sufrido agresiones verbales y maltratos físicos durante todo su matrimonio sobre todo cuanto estaba bajo los efectos del alcohol; que nunca lo denunció por temor a que se quedara sin trabajo; que cansada de soportar este tipo de situaciones y aprovechando que sus hijos estaban grandes lo denunció por lesiones en la Comisaría Para la Mujer; que desde esa denuncia se separó e inició el trámite con su abogada; en su declaración dejó constancia de no haber sido amenazada nunca con el arma reglamentaria de su esposo.

Que en la causa obra declaración de Micaela Gisel Oropel, hija de Nancy Cortez y David Oropel, cuyo testimonio fue conteste con lo expresado por su madre.

Que en ejercicio del derecho de defensa, el Cabo David Vicente Oropel, fue oído; en su declaración informativa manifestó que el día del padre en el mes de junio de 2015, estuvo con su familia en casa de su suegra; que estuvo tomando bebidas alcohólicas; que de regreso a su caso estuvo discutiendo con su esposa como siempre, porque su familia se metía en la relación matrimonial; que solo fueron agresiones verbales que no la agredió físicamente; que a raíz de ese hecho su esposa lo denunció en la Comisaría para la Mujer, lo que motivó su detención ordenada por el Juez interviniente y posterior libertad, además de la exclusión y otras medidas judiciales.

Que tras la resolución judicial en fecha 30 de agosto de 2016, mediante la cual, el Titular del Tercer Juzgado Correccional ordenó el procesamiento sin prisión preventiva del Sr. David Vicente Oropel y la elevación de la causa a juicio, el Sr. Jefe de Policía en cumplimiento de la normativa vigente, dictó Resolución N° 1695-JP-2016 mediante la cual, el administrado pasó a revistar a situación de pasiva.

Que encontrándose en trámite el sumario administrativo, el Cabo David Vicente Oropel, conforme obra en la causa sentencia judicial dictada el día 12 de septiembre de 2018 en Juicio N° J 1504/15 caratulados C/ “Oropel David Vicente S/ Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, Art. 89°/92°, en perjuicio de Nancy Verónica Cortes”, el mismo fue condenado a la pena de ocho meses de prisión en suspenso por resultar autor responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo, además de fijar las reglas de conducta a seguir, según lo previsto en el Art. 27 bis del Código Penal Argentino.

Que de la prueba colectada surge sin hesitación que el Cabo David Vicente Oropel cometió falta grave, toda vez, que resultó condenado penalmente por delito doloso; siendo merecedor de la sanción destitutiva de exoneración conforme lo previsto en el Art. 40 Inc. 4° y Art. 49° de la Ley 298-R.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y la Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

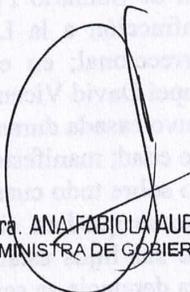


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Exonerase de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General David Vicente Oropel D.N.I. N° 21.361.541, de conformidad a lo estipulado en el Art. 40° Inc. 4° y aplicación del Art. 49°, ambos de la Ley 298-R, todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

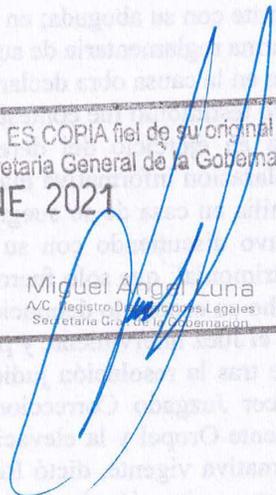
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 20 ENE 2021

  
Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro de Actos Legales  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 0271 -MG-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000214-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil MAP (Mujeres de Acción Popular)", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

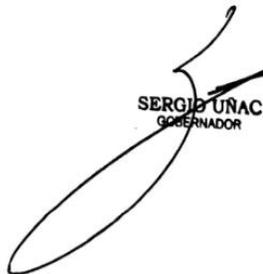
**DECRETA:**

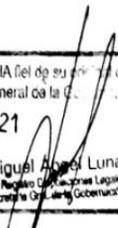
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil MAP (Mujeres de Acción Popular)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABULIA ALIBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Provincia de San Juan  
SAN JUAN, 26 FEB 2021  
  
Miguel Ángel Luna  
AC Mujeres de Acción Popular Legales  
Secretaría General de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
EDICTO:**

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2º), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “**ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3º) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2º. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3º. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4º. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-



## RESOLUCIONES

"2021 - Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 144 -SGP-2021

SAN JUAN, 22 SET 2021

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 0033-2020 y el Decreto Acuerdo N° 0017-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0033-2020 fue modificado por el Decreto Acuerdo N° 0017-2021.

Que del Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, tanto como del Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 0017-2021, surge que la Secretaría de la Gestión Pública se encuentra facultada a emitir las resoluciones tendientes a facilitar la interpretación e implementación de las disposiciones de los referidos Decretos Acuerdos.

Que han intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública.

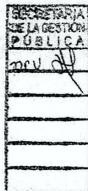
**POR ELLO;**

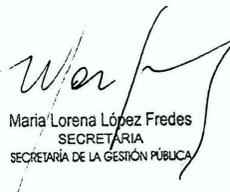
**LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Restricción del Trabajo Remoto.** Se dispone por aplicación del Decreto Acuerdo N° 0033-2020, Artículo 20, que los Jefes de Repartición deben restringir el Trabajo Remoto, exclusivamente a los agentes encuadrados en alguna de las dispensas previstas en el Decreto Acuerdo N° 0017-2021.

**ARTÍCULO 2°.- Vigencia.** Esta resolución entra en vigencia a partir del día 27 de septiembre del 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese y dese al Boletín Oficial.-.



  
María Lorena López Fredes  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Cta. Cte. 19.512 Septiembre 24 \$ 380.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-323-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.428.963,00** e **X= 6.664.756,64** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICES  | PLANAS X     | PLANAS Y     |
| L.E.M.  | 6.664.756,64 | 2.428.963,00 |
| V1  | 6.670.802,04 | 2.424.690,89 |
| V2  | 6.670.802,04 | 2.425.443,43 |
| V3  | 6.669.199,73 | 2.425.443,43 |
| V4  | 6.669.199,73 | 2.425.395,89 |
| V5  | 6.667.251,74 | 2.425.395,89 |
| V6  | 6.667.251,74 | 2.430.395,87 |
| V7  | 6.665.251,74 | 2.430.395,87 |
| V8  | 6.665.251,74 | 2.431.160,86 |
| V9  | 6.664.742,75 | 2.431.160,86 |
| V10   | 6.664.742,75 | 2.424.690,89 |

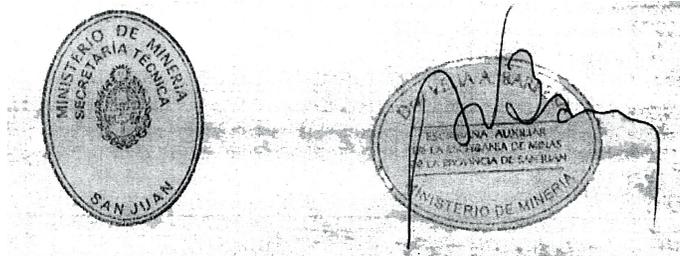
**SUPERFICIE: 1728,22 Has.**

**OBSERVACIONES.** La Manifestación de Descubrimiento, solicitada debe respetar los siguientes derechos mineros Expte. 258959-C-85, Agua Blanca G, Expte. N° 270.808-C-86, Soberana R, Expte. N° 270.366-C-86, Soberana E, Expte. n° 270.365-C-86, Soberana D, Expte. N° 258.955-C-85, Agua Blanca C, Expte. N° 270.804-C-86, Soberana N, Expte. N° 270.805-C-86, Soberana O.

Por Resolución N° 88-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA, COBRE, HIERRO,**” en el Departamento “**IGLESIA**”, denominándola “**PXTU**” a nombre de “**I.P.E.E.M.**”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada----- Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan,



Cta. Cte. 19.488 Septiembre 20-22-24 § 1.380.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 414-1414-M-05**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado MINANDES S.A., solicitando Mensura de la mina "LAGAÑOSO 1", de mineral de Oro y Plata diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.415.393,76 y Y= 2.425.110,86, los vértices del área son los siguientes.

**PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

| LABOR LEGAL | PLANA X      | PLANA Y      |
|-------------|--------------|--------------|
| L.L.        | 6.425.393,76 | 2.425.110,86 |

| VERTICE | X            | Y            |
|---------|--------------|--------------|
| A       | 6.416.793,76 | 2.422.910,87 |
| B       | 6.416.793,76 | 2.429.910,84 |
| C       | 6.413.793,77 | 2.429.910,84 |
| D       | 6.422.910,87 | 2.422.910,87 |

**AREA COMPRENDIDA:** 2100 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 21 pertenencias consignadas a Fs. 88/90, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes. Al Expte. De autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son 14115-M-05 (LAGAÑOSO 2), CATEOS 112420-M-12, 112422-M-12, 112423-M-12, 545996-D-94.

Por Resolución N° 196-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 02 de Agosto del 2.021. -



**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 425-294-M-02. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.450.760,79** e **X= 6.823.992,04** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICES  | PLANAS X     | PLANAS Y     |
| L.E.M.  | 6.823.992,04 | 2.450.760,79 |
| V1  | 6.829.559,31 | 2.445.910,81 |
| V2  | 6.829.592,01 | 2.452.710,78 |
| V3  | 6.828.742,01 | 2.452.710,78 |
| V4  | 6.828.742,01 | 2.452.510,78 |
| V5  | 6.823.692,04 | 2.452.510,78 |
| V6  | 6.823.692,04 | 2.452.660,78 |
| V7  | 6.820.692,05 | 2.452.660,78 |
| V8  | 6.820.692,05 | 2.451.910,78 |
| V9  | 6.821.492,05 | 2.451.910,78 |
| V10   | 6.821.445,89 | 2.445.910,81 |

**SUPERFICIE: 5.458,68 Has.**

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada deberá respetar la manifestación Expte. N° 156222-D-72. BORDO III

Por Resolución N° 17-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado,”**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“GIMENA 1”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 04 de Agosto de 2.021. –





## **LICITACIONES**



### **Municipalidad de la Ciudad de Rawson**

INTENDENCIA

NOTA N° 14

RAWSON SAN JUAN, 23 de Septiembre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL BOLETÍN OFICIAL.  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 12-2021, los días 24/09/21, 27/09/21 y 28/09/21, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto:** 255 (Doscientos Cincuenta y Cinco) Lámparas Vial150 w Led.

**Fecha de Apertura:** 7 de Octubre de 2021.

**Lugar:** Centro de convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 10:00 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Pliego de Condiciones:** Disponible en Tesorería Municipal

**Presupuesto Oficial:** \$3,059,890,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Gergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.511 Septiembre 24/28 \$ 480.-



## INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO:

### llamado a Licitación Pública N° 001-ITyHS-2021

El INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-21 para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA, destinado a las instalaciones del Instituto Tecnológico y el Instituto Hortícola Semillero, incluye dos (2) vigiladores, uno (1) por instituto en el horario de 13:30 a 07:30 horas del día siguiente, de Lunes a Lunes, dieciocho (18) horas diarias. Autorizado por Resolución N° 147-SAGyA-2021.

Apertura de las propuestas: 04 de Octubre de 2021, a las 09:00 hs..

Lugar de apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Pliego gratuito y disponible en la Página Web del Gobierno de San Juan, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>;

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 1.555.200,00).

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 hs. del día 04 de Octubre de 2021, en la Oficina División Compras- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305428

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Plazo de contratación: Tres (3) meses

Número de expediente: 406-000030-2021



VALERIA Y. RIVERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.  
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Cta. Cte. 19.502 Septiembre 22/24 \$ 1.460.-



Autoriza DIRECCION DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA MPYDE

San Juan, 8 de SEPTIEMBRE de 2021.-

**“TEXTO”**: MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.-  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

EXPT E N° 400-000203-2021 – RESOLUCION N°363-MPYDE-2021.-

DÍA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

**OBJETO**: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.

**ENTREGA DE PLIEGOS**: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL ( CENTRO CIVICO), 4° PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

**PRESUPUESTO OFICIAL**: \$ 3.127.600,00

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS**: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4° PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HS



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021**

**Licitación Pública Nacional N° 01/2021      Expte. N° 300-010593-2021-EXP      09.00 HS**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA EPET N° 4 –  
DPTO. CAPITAL.**

COMITENTE: UEJ – INET MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES  
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$  
460.691.935,40)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021,**  
A LAS **09:00 HORAS**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 6.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE  
ENTRADA DE LA UEJ-INET DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UBICADA EN EL 2°  
PISO NÚCLEO 4 DEL CENTRO CÍVICO - AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN  
750 (OESTE) CIUDAD (5400 SAN JUAN). HASTA LAS 8.30 HORAS DEL DÍA DE LA  
APERTURA.

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE  
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN  
(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN  
(<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar>).

Lic. ALBERTO DANIEL RIVEROS  
REFERENTE DE PROGRAMAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.P.N. GABRIEL PORRA ROMERO  
SUB-DIRECTOR  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021**  
**EXPT E N° 601-001488-2021 RESOLUCIÓN N° 2247 MDHYS-21**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ALIMENTOS CARNICOS Y LACTEOS, FRUTA, VERDURAS, PANIFICACION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

**DESTINO:** PARA SER DESTINADOS A COMUNIDADES TERAPEUTICAS PROYECTO JUAN, PROYETO MARIA DEL CARMEN Y CENTRO DE DIA SAN BENITO.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.536.276,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 04 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021**  
**EXPT E N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286 MDHYS-21**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 20 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

CARINA VANESA CHARICAY  
JEFA A.C. DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUN. Y  
PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 19.498 Septiembre 21/30 \$ 2.400.-

**FE DE ERRATAS**

La Dirección del Boletín Oficial, cumple en informar que se cometió un error involuntario en la publicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021 de la Municipalidad de Chimbas**, los días 17, 20 y 21 de Septiembre de 2021.

**Donde dice:** Presupuesto Oficial \$ 22.219.067,30

**Debe decir:** Presupuesto Oficial \$ 22.719.067,30

La Dirección



## **CONVOCATORIAS**

### **ACTA N° 105**

Siendo las 18:30 horas del día 08 de Setiembre de 2021 en la sede social de calle Gutiérrez N° 520 de la Ciudad de Mendoza, se da comienzo a la Reunión de Comisión Directiva con la presencia de los siguientes miembros: María Rosa Blanco, Daniel Dimaria, Claudia Alejandra Cruz, Juan Alberto Fernández, Graciela Lourdes Rufino, Sánchez Silvina Liliana, María Virginia Illanez García, Jorgelina María Buzzacchi Riestra, Carlos Alfredo Castro, Antonio Juan José Roco a fin de tratar el tema del orden del día.

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca por este medio a los asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 2021, a las 17 horas, en el Salón de los Espejos del Park Hyatt Mendoza Hotel, Casino & Spa, sito en calle Chile N° 1124, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día.

### **ORDEN DEL DIA.**

- 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente, Secretario y Revisor de Cuentas, el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2021.
- 3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto a realizarse ante las autoridades de la Junta Electoral y un escribano público, a fin de que los mismos ejerzan sus funciones conforme estatuto y por el plazo allí establecido.

Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, sito en calle Gutiérrez N° 520, Ciudad, Mendoza, los días 04 y 05 de Octubre de 2021 desde las 14 horas hasta las 16 horas, mediante turnos pre programados a solicitarse a los teléfonos 0261-4298934/4230460.

Siendo las 18:53 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión directiva.

  
María Rosa Blanco  
Presidenta

  
Claudia Alejandra Cruz  
Secretaria

## DECRETOS MUNICIPALES

  
 Municipalidad de  
**Jáchal**  
 COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 12/1/SEP/2021


**MUNICIPALIDAD DE**  
**JÁCHAL | DESPACHO**

**ORIGINAL**

**DECRETO N° - 383**

**Jáchal, San Juan, 16 SEP 2021**

Mg. Lic. JESÚS MÁXIMO RÍEY  
**VISTO**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

Licitación Pública N° 05/2021, y:

### **CONSIDERANDO**

Que, la mencionada Licitación Pública tenía como fin la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal”.

Que, por medio de Ordenanza N° 3009 de fecha 24 de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Deliberante de Jáchal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal por el término de quince (15) años mediante el proceso de Licitación Pública.

Que, en igual fecha, el Concejo Deliberante Municipal emitió la Comunicación N° 07, procediendo a remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su análisis y consideración, dictámenes formulados por los Asesores Legales del Concejo como así también observaciones efectuadas por los Concejales Godoy, Ortega y Aballay.

Que, a través de Decreto N° 246 de fecha 30 de junio de 2021, se puso en vigencia la Ordenanza N° 3009/21.

Que, mediante Decreto N° 301 de fecha 4 de agosto de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° de nuestro departamento, aprobándose el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y creándose la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres y la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y en un Diario local, de conformidad a lo establecido en Ordenanza N° 2484/13, complementarias y subsiguientes.

Que, el día 16 de setiembre de 2021 a las 10.00 horas se constituyó la Comisión de RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES para la Licitación Pública N° 05/2021, labrándose Acta de Apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente.

Que, conforme las disposiciones contenidas en la normativa vigente, corresponde sancionar el instrumento legal pertinente que declare desierta la Licitación Pública N° 05/2021.





MUNICIPALIDAD DE  
**JACHAL** | **DESPACHO**

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° del departamento Jáchal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

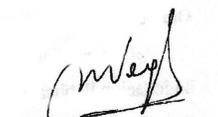
**ARTÍCULO 2º:** REMÍTASE el presente instrumento legal al Concejo Deliberante Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Contaduría Municipal y Jefatura de Recursos Humanos, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.



Mg. Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



C.P.N. Miguel Angel Vega  
Intendente  
Municipalidad de Jáchal



Municipalidad de  
**Jáchal**  
ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL  
21 SEP 2021



Mg. Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

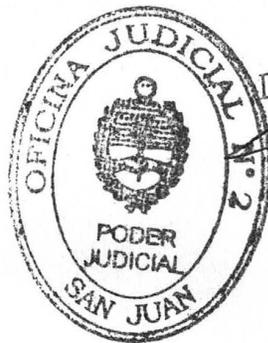
---

---

### EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a los herederos del Sr. JACINTO AGENOR ALCARAZ D.N.I. N° 7.943.220, para estar a derecho contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba por el termino de ley, en autos N° 125476, caratulados "ATENCIO NORMA GLADYS C/ALCARAZ JACINTO AGENOR S/ ESCRITURACION S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos Fernandez Collado. Juez.

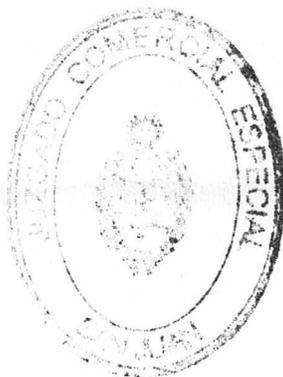
San Juan, 22 de septiembre de 2021.-



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6250 "D'VIAJE DESTINOS S.R.L. s/ QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 15 de septiembre de 2021. RESUELVE:"I.-Declarar la quiebra de **D'VIAJE DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30-71138970-5.** XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 15 de septiembre de 2021.



*Javier A. Vázquez*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS Nº 128023/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ KELLER DOMINGO EDAS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Fracción "C" del plano de mensura 02-7633/14 N.C. 02-48/800700 (parcial - de origen) inscripción de dominio al N° 190, F° 90, Tomo 2 Departamento Rivadavia, Año 1960 con una superficie a expropiar según mensura y título de 3 has. 3810,42 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

*La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 18 de mayo de 2021. .... Asimismo, ordénase la citación por edictos, a los herederos de DOMINGO EDAS KELLER, STELLA MARYS RUIZ y MARIA REGALADA ESTHER KELLER titulares dominiales y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. ..."*

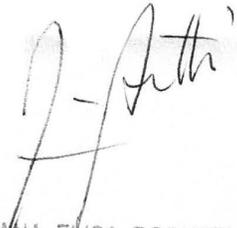
San Juan, 23 de Junio de 2021

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LINO LEONCIO NAVARRO D.N.I. N° 6.746.716** y **MARIA ISABEL ALAMO D.N.I. N° 628.719** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°163304, CARATULADOS "NAVARRO LINO LEONCIO y ALAMO MARIA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C. y.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.-

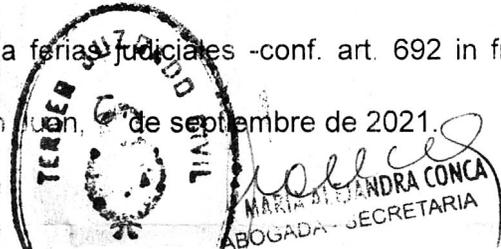


  
Dra. ANA ELISA ROBUTTI  
SECRETARIA



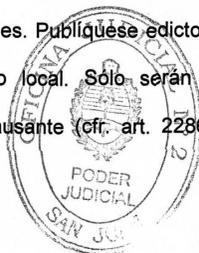
EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA BENITA CASTRO D.N. I. N° 14.074.252 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 178321 caratulados "CASTRO LAURA PATRICIA BENITA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de septiembre de 2021.



**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. ESTEVEZ LOPEZ JOSE D.N.I. 93.935.543 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179079, CARATULADOS "ESTEVEZ LOPEZ JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.

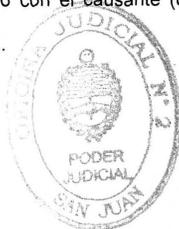


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.777 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NARVAEZ EMILIANO D.N.I. 25.167.600 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179067, CARATULADOS "NARVAEZ EMILIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

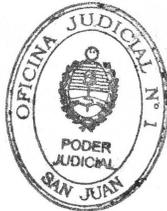


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.781 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.CARDOZO MIGUEL FRANCISCO, D.N.I. N°: 08.073.649.**, en autos N° 179331, caratulados: "CARDOZO MIGUEL FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.778 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ROBERTO SANGUEDOLCE OCAMPO, D.N.I. N° 38.590.842,** en autos N° 178930, caratulados: "SANGUEDOLCE OCAMPO JUAN ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.776 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERTHA GREGORIA ROCHA D.N.I. 8.065.689 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177472, CARATULADOS "ROCHA BERTHA GREGORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de agosto de 2021.



*Dra. Andrea Beatriz Percutti*  
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

N° 76.783 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. ALANIZ VICENTE ALFREDO D.N.I. 13.122.218 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178671, CARATULADOS "ALANIZ VICENTE ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.786 Septiembre 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARISEL ALANIZ, D.N.I. N°: 16.469.261**, en autos N° 179039, caratulados: "ALANIZ MARISEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 76.779 Septiembre 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42750 "MALLEA, LELIS FELICIANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Mallea Lelis Feliciano D.N.I. N° 3.749.099. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de septiembre de 2021.



*Dr. Gustavo Marceñ Berrela*  
PROSECRETARIO

N° 76.785 Septiembre 24/28 \$ 100.-

## EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE ALBARDON, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. LEPEZ HUMBERTO SEGUNDO, en Autos N° 145/21 caratulados " LEPEZ HUMBERTO SEGUNDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que solo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil - FDO. Dr. Pedro Rodolfo Rizo. Juez. SAN JUAN, \_\_\_ de Septiembre de 2021.-



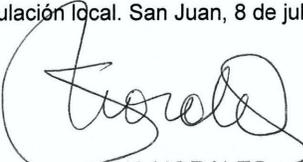
  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 76.787 Septiembre 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ARAVENA MARIA PURA , D.N.I. N°: 8.089.189.**, en autos N° 176099, caratulados: "ARAVENA MARIA PURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



  
MARIANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.959 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA JOSEFINA DEL CARMEN D.N.I. 4.194.782 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178816, CARATULADOS "VEGA JOSEFINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.740 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BATTEZZATI OLGA ONELI, D.N.I. N°: 8.068.693.**, en autos N° 178212, caratulados: "BATTEZZATI OLGA ONELI S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°12.157)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
 PROSECRETARIA

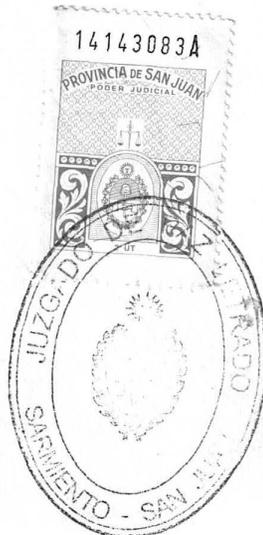


N° 76.739 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juez del **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Isac Alberto Olivares D.N.I. N° 7.943.801 en autos N° 9534/15 caratulados: **OLIVARES ISAC ALBERTO-SUCESORIO-**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales. San Juan mayo de 2015.

MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



Dra. ALEJANDRA ROMANICO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEPARTAMENTO SARMIENTO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARABAJAL MAGDALENA BENITA D.N.I. N° 3.191.194 Y ORMEÑO RAMON FELIX DNI 6.739.849**, en autos N° 143047, caratulados: "CARABAJAL MAGDALENA BENITA y ORMEÑO RAMON FELIX S/ Sucesorio (ACUMULADO CON 176192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.



*Dra. Ana María Desualdo*  
Prosecretaria

N° 76.762 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUIS ALBERTO MANZANO D.N.I. N° 18.011.329** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179128, CARATULADOS "MANZANO LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



*Dr. Eduardo D. RIVEROS*  
SECRETARIO  
SECRETARIO

N° 76.757 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

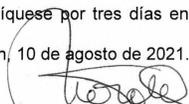
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LIDIA BALMACEDA D.N.I. 0960987 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178993, CARATULADOS "BALMACEDA ROSA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 8 de septiembre de 2021.



N° 76.758 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ PABLO APOLINARIO DNI 6.743.087 Y FERREYRA MARIA ALICIA DNI 9.971.056,** en autos N° 178753, caratulados: "FERNANDEZ PABLO APOLINARIO Y FERREYRA MARIA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1



N° 76.761 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN D.N.I. 36.543.862 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179265, CARATULADOS "RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.760 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DI FINI LEONARDO SIMON, DNI. N° 25.154.511**, en autos N° 178443, caratulados: "DI FINI LEONARDO SIMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.763 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. CASTRO CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.935.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178061, CARATULADOS "CASTRO CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
NATALIA ROMER  
AUTORIZADA

N° 76.765 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PIZARRO MARIA EDITA, D.N.I. N° 629.213** en autos N° 178050, caratulados: "PIZARRO MARIA EDITA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021



*[Handwritten signature]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.768 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VARGAS NORMA SILVIA, D.N.I. N° 11.296.421** en autos N° 177499, caratulados: "VARGAS NORMA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 76.774 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CAMPILLAY MARIA OLGA D.N.I.2.800.651** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175138, CARATULADOS "CAMPILLAY MARIA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.769 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA SEGUNDO EPIFANIO, D.N.I. N° 3.123.230** en autos N° 27027, caratulados: "AHUMADA SEGUNDO EPIFANIO S/ Sucesorio (DECLARATORIA DE HEREDEROS (ACTUACIONES))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.755 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERENGUER IVARS JUAN D.N.I. 95.107.648 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177986, CARATULADOS "BERENGUER IVARS JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.754 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ ANGEL DOMINGO D.N.I. 7.950.225 y SORIA MIRTHA ROSA D.N.I. 4.875.643 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178460, CARATULADOS "YAÑEZ ANGEL DOMINGO Y SORIA MIRTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.



*Natazia Rosal*  
NATAZIA ROSAL  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.753 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN OSVALDO PRINGLES, D.N.I. N° 7.934.385**, en autos N° 178561, caratulados: "PRINGLES JUAN OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de agosto de 2021.-



*Ana María Osvaldo*  
Ana María Osvaldo  
Pescocorataria

N° 76.752 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GENEM MARTA GERTRUDIS D.N.I. 10.914.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178827, CARATULADOS "GENEM MARTA GERTRUDIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.



*[Handwritten signature]*  
NATA... ROMERO  
Procuradora General

N° 76.750 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO GUILLERMO RÍOS DNI 12.539.982** en autos N° 178978, caratulados: "RIOS PEDRO GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana María Besualdo  
Procuradora

N° 76.746 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALINAS IRENE, DNI. N°3.141.981**, en autos N° 178645, caratulados: "SALINAS IRENE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.

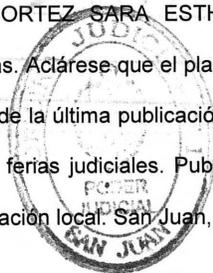


*Dr. Ana María Basualdo*  
Prosecretaría

N° 76.744 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SARA ESTHER CORTEZ DNI 4.724.666.**, en autos N° 178817, caratulados: "CORTEZ SARA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



*Dr. Ana María Basualdo*  
Prosecretaría

N° 76.741 Septiembre 22/24 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PALOMAR GOMEZ, RUBEN DARIO D.N.I. N°25.550.825 en Autos N° 15883/2021 PALOMAR GOMEZ RUBEN DARIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 26 de agosto de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Romina Ferreira  
 FIRMA AUTORIZADA



*[Handwritten signature]*  
 Dra. María Eugenia Barassi  
 JUEZ DE PAZ

N° 75.955 Septiembre 22/24 \$ 100.-

| <b>RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2021</b> |                      |
|--|----------------------|
| Publicaciones .....                      | \$ 256.780,00        |
| Impresiones .....                        | \$ 234.600,00        |
| <b>Total .....</b>                       | <b>\$ 491.380,00</b> |

| <b>RECAUDACIÓN DIARIA</b> |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Publicaciones.....        | \$ 7.050,00        |
| Impresiones.....          | \$ 0,00            |
| <b>Total.....</b>         | <b>\$ 7.050,00</b> |
| 23-09-21                  |                    |